COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IPMC-092-2026

En el Municipio de Manzanares (Caldas) hoy once (11) de septiembre del 2026, mediante la presente comunicación se expresa que una vez realizado el procedimiento de selección de Mínima Cuantía **IPMC-092-2026**, cuyo objeto es**:**

"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE OFICINA CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TRÁNSITO Y TRASPORTE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES."

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

El contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
2. Responder en los plazos que la Alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Garantizar la calidad de los elementos entregados
4. Instalar y suministrar los dispositivos y cableado que permitan el funcionamiento correcto del servicio.
5. Garantizar que los equipos y tecnología suministrada sean de la más alta calidad que permitan una conexión a internet con las mejores prestaciones, para la transmisión de todo tipo de datos, video y voz.
6. Garantizar la buena calidad del servicio y los equipos instalados para ello en caso de presentarse defecto alguno, deberá reemplazarlos por uno de igual o mejor calidad.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
9. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada.
10. Suministrar los equipos con las debidas condiciones de calidad y seguridad, los cuales deben ser instalados en las oficinas donde serán utilizados para su respectivo recibo a satisfacción.
11. Transporte de los bienes objeto del presente contrato a la Alcaldía Municipal de MANZANARES CALDAS
12. Hacer los cambios respectivos de los elementos devueltos por mala calidad o desperfectos.
13. Los materiales con los cuales se elaborarán los elementos serán los señalados por la norma técnica.
14. Prestar sus servicios con la debida diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de la alcaldía, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual.
15. Resolver todas las consultas que la alcaldía le formule acerca del objeto contratado.
16. Suministrar con diligencia y calidad los informes a que haya lugar.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
18. Las demás derivadas del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de entrega de los equipos es de 10 días calendario.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión de las obligaciones contractuales para el presente contrato será ejercida por la persona que ejerce el cargo de **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** del Municipio de Manzanares.

Luego de adelantar el procedimiento de selección objetiva del contratista se acepta la propuesta presentada por **GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS**, el cual hace una oferta económica con el

siguiente valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($29.999.900 M/CTE),** que presentó la propuesta que cumplió con todas las especificaciones y por aportar los documentos habilitantes requeridos en la **IPMC-092-2026.**

En virtud de lo anterior, acorde con lo prescrito en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral sexto y séptimo, la carta de aceptación para todos los efectos legales constituye contrato celebrado, por lo anterior lo exhorto para que adelante todas las actividades necesarias con miras a cumplir con el objeto contractual.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
ALCALDE